

DECRETO DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PARA EL AÑO 2025.

De acuerdo con las Bases reguladoras de las subvenciones a Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 58, de 25 de marzo del 2015, modificada por el Pleno en sesión ordinaria celebrado el 31 de marzo de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 195, de 13 de Octubre de 2016, modificadas por el Pleno en sesión ordinaria de 25 de mayo del 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 188, de 2 de octubre de 2017, modificadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de febrero del 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 108, de 5 de junio de 2024 y en virtud de las facultades que me confiere en el art 21.1 de la Ley 7/85 de Base de Régimen Local, **HE ACORDADO:**

Primero. Se aprueba la convocatoria para el año 2025, de las ayudas previstas en las Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Clubes y Entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo para el desarrollo de sus actividades, publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga nº 58, de 25/03/2015, en el nº 195, de 13/10/2016, en el nº 188, de 02/10/2017 y en el nº 108, de 05/06/2024.

Segundo. El Importe de subvención por este concepto para el año 2025, será de 35.000 €, partida presupuestaria de aportación a diversas asociaciones nº 924.48906. La cuantía máxima solicitada de cada actividad a subvencionar no podrá superar el 70% del proyecto al que se aplique, financiando el 30% restante la entidad solicitante; en ningún caso, la solicitud de subvención para actividades podrá superar los 6.000 €.

Tercero. El plazo de solicitud será de 30 días naturales, a contar desde la publicación del extracto del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, según lo previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán, junto con todos los documentos señalados en el art. 8, conforme a lo establecido en las bases y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algarrobo. Para poder realizar la presentación telemática, la entidad solicitante debe disponer de un sistema de firma electrónica.

Cuarto. Tanto las bases, como las solicitudes y demás formularios se encuentran publicados en la página Web del Ayuntamiento de Algarrobo: www.algarrobo.es y en la Sede electrónica: <http://algarrobo.sedelectronica.es>

Algarrobo a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Fdo. Natacha Rivas Campos.

